



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8093/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con siete minutos del día trece de enero de dos mil veinte.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°8093, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien actúa en su calidad de apoderado especial del señor [REDACTED] quien ha solicitado: "Solicito dos certificaciones del informe médico en los cuales conste el diagnóstico y dictamen en la atención que se le brindó de emergencia al señor [REDACTED] quien fue ingresado de emergencia en el Hospital General del ISSS, aproximadamente a las diecinueve horas del día veinte de septiembre de 2019, en donde se le practico cirugía ese mismo día, a causa de fracturas que sufrió en accidente de tránsito en el cual se vio involucrado un microbus [REDACTED], accidente que ocurrió aproximadamente a las diez horas con treinta minutos del día 20 de septiembre de 2019" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante presentó Poder Especial otorgado por [REDACTED] a favor de [REDACTED], en el cual la faculta para solicitar y recibir el informe médico antes mencionado; con lo que se da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP) y al Art.7 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General del ISSS, dos certificaciones del informe médico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que corresponden a las fechas solicitadas y los cuales constan de 1 folio útil cada uno.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese que el costo de reproducción de la información solicitada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 8 fotocopias (frente y vuelto), por lo que

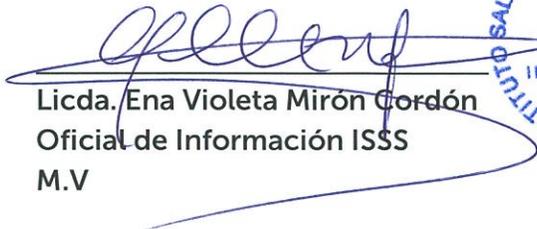


**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.V

